

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por ETHEL ROSA PÉREZ CHAJIN contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y otro, junto con el anterior memorial donde se aporta certificado de afiliación. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de junio de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintiuno de junio de Dos Mil Veintidós.**

Quien apodera a la parte demandante manifestó que aportaba *“la prueba del certificado de afiliación que hace constar que la demandante se encuentra afiliada a COLPENSIONES.”*

En la cuenta del despacho ante el Banco Agrario de Colombia aparece constituido el depósito judicial N°416010004774275 del 03 de junio de 2022 por valor de \$908.526,<sup>00</sup>, por parte de la entidad Colpensiones, por lo que se pondrá en conocimiento dicha consignación.

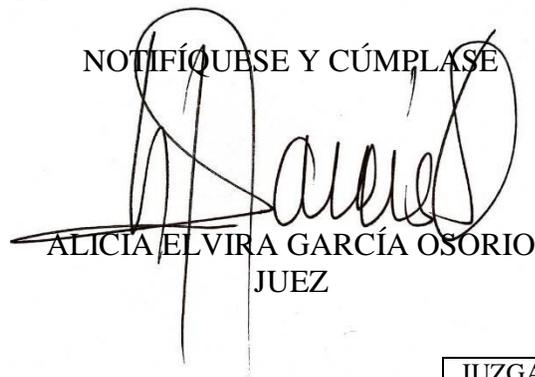
Por último, como quiera que se aportó la certificación de afiliación a Colpensiones, se requerirá al apoderado de la parte actora para que informe si se dio cumplimiento a la obligación de hacer, esto es, el traslado o *“devolución de las cotizaciones, bonos pensionales, los rendimientos obtenidos, gastos de administración y comisiones con cargo a sus propias utilizadas”*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento a la parte demandante de la consignación efectuada por la entidad demandada Colpensiones, por concepto de las costas procesales.
2. Requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial a fin de que informe si se dio cumplimiento a la obligación de hacer, esto es, el traslado o *“devolución de las cotizaciones, bonos pensionales, los rendimientos obtenidos, gastos de administración y comisiones con cargo a sus propias utilizadas”*.
3. Por rol secretarial realizar la notificación del auto de mandamiento de pago frente a la entidad demandada Porvenir S.A., a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 22 de junio de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°97 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---